

REPÚBLICA DE COLOMBIA



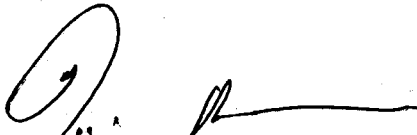
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ REYES BARRETO LUNA
DEMANDADO: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE
PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00146 00

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada mediante apoderado judicial por el señor JOSÉ REYES BARRETO LUNA contra la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE, por Secretaría, requiérase a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo ocupado por el demandante, a efectos de establecer si este Despacho es competente para conocer el presente asunto.

NOTIFIQUESE

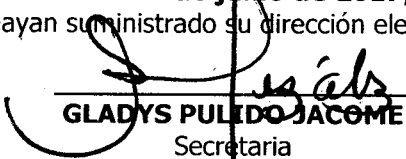

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 21 de junio de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria